

GOBIERNO MUNICIPAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA QRO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO., LA LIC. MARÍA GUADALUPE LÁZARO CASAS, SÍNDICO MUNICIPAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL L.A. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, EN LO SUCESIVO “EL MUNICIPIO”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En fecha 29 de julio del 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Querétaro, en lo subsecuente el “CONVENIO DE COLABORACIÓN”, publicación que de igual forma se realizó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el 03 de agosto de 2015.
2. Conforme a lo dispuesto por la fracción V de la Cláusula SEGUNDA del “CONVENIO DE COLABORACIÓN” el Estado y la Federación han acordado coordinarse en materia de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, asumiendo el Estado las facultades previstas en la Cláusula DÉCIMA CUARTA del referido instrumento.
3. Asimismo, a través de la mencionada Cláusula DÉCIMA CUARTA, el Estado convino con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que ejercerá a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y el convenio respectivo sea publicado en el órgano de difusión oficial de la Entidad, las facultades que en dicha Cláusula se establecen.

DECLARACIONES

I. “EL ESTADO” DECLARA:

I.1. De conformidad con lo estipulado en los artículos 40, 42, 43 y 115 primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 7 primer párrafo y 10, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es parte integrante de la Federación, libre y autónomo en su administración y gobierno interiores, teniendo como base de su organización territorial, política y administrativa el municipio libre.

I.2. Quienes suscriben el presente, cuentan con las facultades necesarias para celebrarlo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y la Cláusula DÉCIMA CUARTA del “CONVENIO DE COLABORACIÓN”, así como por los artículos 5, 6, 19, fracciones I y II y 22 fracciones IV y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

I.3 Señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio el ubicado en 5 de mayo esquina Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

II. “EL MUNICIPIO” DECLARA:

II.1. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio que forma parte integrante de “EL ESTADO”, constituyendo la base de su división territorial y de su organización política y administrativa, de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 11 y 35, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25 fracción I, del Código Civil para el Estado de Querétaro.

II.2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad del H. Ayuntamiento celebrar convenios con el Estado, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo que requiera de auxilio técnico u operativo; motivo por el cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., mediante el Acuerdo mediante el cual se aprueba la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal para el cobro de Multas Federales no Fiscales, entre el Municipio de Corregidora Qro., y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 05 de octubre de 2018, cuya copia certificada se adjunta al presente como ANEXO I, facultó al Lic. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal de Corregidora, Qro., y la Lic. María Guadalupe Lázaro Casas, Síndico Municipal, con la

participación del Lic. Samuel Cárdenas Palacios, Secretario del Ayuntamiento y el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Tesorería y Finanzas, para suscribir de manera conjunta el presente instrumento jurídico.

II.3. Sus representantes cuentan con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 31 fracción VIII, 33 fracción VI, 47 y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo de Cabildo a que se refiere la declaración que antecede.

II.4. Señala como su domicilio para todos los efectos del presente Convenio el ubicado en Calle Ex Hacienda El Cerrito, número 100, Colonia, El Pueblito, Corregidora, Qro.

Expuesto lo anterior, y una vez reconocidas recíprocamente la personalidad y facultades con que comparecen, "LAS PARTES" acuerdan suscribir el presente Convenio sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "EL ESTADO" conviene delegar en "EL MUNICIPIO" las facultades que le han sido conferidas por la Federación a través de la Cláusula DÉCIMA CUARTA del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", motivo por el cual, tratándose de infractores domiciliados dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Corregidora, Qro., corresponderá a "EL MUNICIPIO", con las excepciones previstas en la cláusula referida, ejercerá las siguientes facultades:

I. Requerir el pago de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales, determinar sus correspondientes accesorios y recaudar dichos conceptos, incluso a través del procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el Código Fiscal de la Federación.

"EL MUNICIPIO" efectuará la recaudación de las multas mencionadas en esta cláusula, a través de las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras o auxiliares que el mismo autorice, incluso por medios electrónicos.

II. Efectuar la devolución de las cantidades pagadas indebidamente.

III. Autorizar el pago de las multas a que se refiere esta cláusula, ya sea diferido o en parcialidades, debiéndose garantizar el interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

IV. Declarar la prescripción de los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.

V. Cancelar los créditos fiscales derivados de las multas a que se refiere esta cláusula, por incosteabilidad en el cobro o por insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, en términos del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA. - "EL MUNICIPIO" percibirá por las actividades que realice con motivo de este Convenio, en términos de lo estipulado en la fracción VIII de la Cláusula Décima Novena, del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", el 90% (noventa por ciento) del importe de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales, el 8% (ocho por ciento) del importe corresponderá a "EL ESTADO" y el 2% (dos por ciento) restante a la Federación.

La aplicación de los incentivos a que se refiere esta cláusula sólo procederá cuando efectivamente se paguen los créditos respectivos.

TERCERA. - "EL ESTADO" podrá, en cualquier tiempo y previo aviso a "EL MUNICIPIO", ejercer las atribuciones a que se refiere el presente instrumento, aun cuando hayan sido conferidas expresamente a "EL MUNICIPIO", pudiendo hacerlo en forma separada o conjunta con este último.

CUARTA.- "EL MUNICIPIO" rendirá a "EL ESTADO" cuenta de lo recaudado en su circunscripción territorial proveniente de las multas impuestas por las autoridades administrativas federales no fiscales y sus accesorios, mediante el formato electrónico de entero de participación, multas administrativas no fiscales, que se adjunta como **ANEXO II** a este Convenio, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a aquél en que se haya efectuado la recaudación, enterando a "EL ESTADO" las cantidades que le correspondan, así como las pertenecientes a la Federación, a fin de que "EL ESTADO" las entere en términos de la Cláusula Vigésima Tercera del precitado "CONVENIO DE COLABORACIÓN". Para el caso de que no exista recaudación del periodo mensual reportado, "EL MUNICIPIO" deberá presentar en ceros el citado formato.

Asimismo, "EL MUNICIPIO" deberá presentar a "EL ESTADO" cada dos meses, un informe y estado comparativo de cartera pendiente de cobro de las multas impuestas por autoridades administrativas federales no fiscales de dicho periodo. De igual forma, "EL MUNICIPIO" deberá rendir dentro de los primeros cinco días del mes de enero de cada año, un informe anual sobre su cartera pendiente y lo recaudado durante el ejercicio presupuestal.

En dichos reportes "EL MUNICIPIO" incluirá información sobre las declaraciones de prescripción de créditos fiscales y sobre cancelación de los mismos por incosteabilidad o insolvencia del deudor o de los responsables solidarios, que se efectúen en términos de lo establecido en las fracciones IV y V de la Cláusula Primera del presente Convenio.

Además, "EL MUNICIPIO" suministrará a "EL ESTADO", en los plazos que éste último le señale, la información adicional relacionada con el ejercicio de las facultades delegadas por virtud del presente Convenio.

QUINTA.- Queda expresamente estipulado que el personal que cada una de "LAS PARTES" utilice para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, estará bajo su absoluta responsabilidad y, por lo tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón sustituto, intermediario o solidario, por lo que no podrá considerarse que existe relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad en esa materia, obligándose la parte que lo empleó a sacar en paz y a salvo a la otra, así como a responder de las reclamaciones de cualquier naturaleza que pudieran presentarse en su contra.

SEXTA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento podrá darse por concluido mediante la celebración de un convenio de terminación, que deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", dentro de los treinta días naturales siguientes a su suscripción y que surtirá sus efectos al día siguiente a aquel en que se realice su publicación.

SÉPTIMA.- Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal y en la Cláusula DÉCIMA CUARTA del "CONVENIO DE COLABORACIÓN", este Convenio surte sus efectos a partir de su firma y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". -

OCTAVA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cualquier diferencia o controversia derivada de la interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES", en atención a los instrumentos y disposiciones aplicables. En caso de que subsista el conflicto, éste será resuelto por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, de conformidad con lo previsto por el artículo 177 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 29, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

NOVENA.- El presente convenio tendrá vigencia a partir del 05 cinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, la cual terminará el 30 treinta de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.

LEÍDO ÍNTEGRAMENTE EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO, Y SABEDORES "LAS PARTES" DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, ES FIRMADO DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO; A LOS 05 CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

POR "EL ESTADO"

M. EN D. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES
SECRETARIO DE GOBIERNO
PODER EJECUTIVO
Rúbrica

ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
PODER EJECUTIVO
Rúbrica

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO.
Rúbrica

LIC. MARÍA GUADALUPE LÁZARO CASAS
SÍNDICO MUNICIPAL
Rúbrica

LIC. SAMUEL CÁRDENAS PALACIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

L.A. GUSTAVO ARTURO LEAL MAYA
SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS
Rúbrica



GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS

FORMATO DE ENTERO DE PARTICIPACIÓN
MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES

MUNICIPIO: _____

PERIODO:

--	--

--	--	--	--

R.F.C.:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DECLARACION: NORMAL COMPLEMENTARIA

MONTO COBRADO		
SECRETARÍA DEL TRABAJO	\$	
PROFECO	\$	
SRIA. DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$	-
SRIA. DE TURISMO	\$	-
VARIOS	\$	
A. TOTAL COBRADO POR MAFNF	\$	-
B. PARTICIPACIÓN DEL ESTADO <small>CANTIDAD RESULTANTE DE MULTIPLICAR A*0.05</small>	\$	-
C. PARTICIPACIÓN FEDERAL <small>CANTIDAD RESULTANTE DE MULTIPLICAR A*0.02</small>	\$	-
D. SUBTOTAL A PAGAR <small>SUMA DE B + C</small>	\$	-
E. ACTUALIZACIÓN <small>DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 17-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN</small>	\$	0.00
F. INTERESES (RECARGOS) <small>DECONFORMIDAD CON EL ARTICULO 15 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y CON EL</small>	\$	0.00
G. ACTUALIZACIÓN MÁS INTERESES <small>SUMA DE E + F</small>	\$	0.00
H. TOTAL A PAGAR <small>SUMA DE D + G</small>	\$	-

DATOS DEL DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

NOMBRE

FIRMA

SE PRESENTA POR TRIPLICADO

Manual cobro del Entero de Participación MAFNF mediante Recaudanet

Para realizar el pago del concepto de Entero de Participación MAFNF, mediante RecaudaNet es necesario entrar a la liga: <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>

Para el ambiente de Desarrollo (PRUEBAS): <http://187.210.110.9:8080/pRecaudaNetUX>

El entrar en estas URLS, nos mostrara la siguiente una pantalla en la cual es necesario capturar el usuario y contraseña del contribuyente que presentara la declaración.



Para acceder indique su usuario y contraseña

USUARIO

CONTRASEÑA

ENTRAR

¿No esta registrado? registre [aquí](#).

Si tiene alguna duda, comentario o queja, favor de comunicarse al teléfono(442) 214-28-29, 214-28-84, 212-15-54, 212-66-20

Nuestro horario de atención es de Lunes a Viernes de 08:00 a 19:00hrs.



Al capturar los datos y presionar el ratos sobre la imagen de ENTRAR, el sistema nos validara si tenemos acceso, de lo contrario será necesario acudir a una oficina Recaudadora de Finanzas del Estado de Querétaro.

Si nos permite el acceso la siguiente pantalla será como la siguiente imagen, en la cual nos mostrara el nombre del contribuyente, así como los módulos a los que tiene acceso.

Los módulos se listan en la parte superior derecha debajo del encabezado, en la siguiente imagen se muestran solo 2: Impuestos y Registro Público.



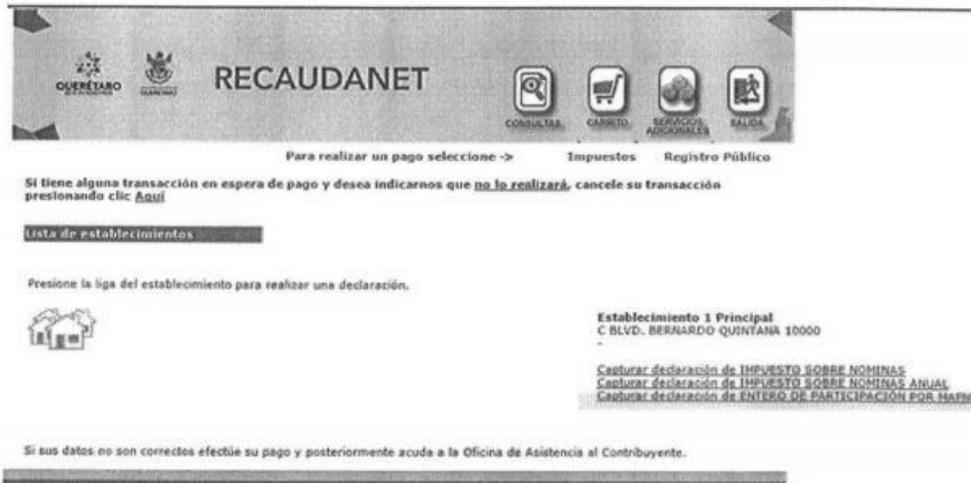
Si requiere su factura electrónica, solicítela a más tardar el día 15 del mes posterior al pago en: "<http://www.recaudanet.gob.mx:82/facturacionElectronica>".
Puede imprimir sus comprobantes de declaraciones y ordenes de pago desde consulta de transacciones.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Para realizar el pago del Entero de Participación, seleccionamos el módulo de Impuestos.



Al seleccionar el modulo de impuestos, nos mostrara un listado de las obligaciones que tenemos registradas dentro del Estado de Querétaro. En este listado se muestra la opción del Entero, para lo cual es necesario seleccionarla, dándole un click.



Al seleccionar la opción nos solicitara el periodo y el tipo de pago a presentar.



Si seleccionamos un periodo y un tipo de pago que ya se presentó con anterioridad, nos mostrara el siguiente mensaje, en el cual indica que ya se presentó una con las mismas características, por lo cual si se requiere presentar ese mismo periodo, debe ser complementaria.



RECAUDANET

CONSULTAS CARGO SERVICIOS ADICIONALES SALIDA

Para realizar un pago seleccione -> Impuestos Registro Público

Aviso
Error en RecaudaNet, intente más tarde. SR10078 -
Existe una declaracion en espera de pago, de este mismo
periodo, verifique.
[Regresar](#)

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Al darle click sobre la palabra de **Regresar** el sistema nos regresará a la pantalla para elegir un tipo de pago o periodo distinto.

Para realizar un pago seleccione -> Impuestos Registro Público

ENTERO DE PARTICIPACIÓN POR MAFNF
Mes **Marzo** Año **2016** Tipo **NORMAL**

Siguiete **Cancelar**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Si seleccionamos un periodo no declarado con anterioridad, podremos avanzar a la siguiente pantalla, lugar donde se capturan las multas.

Para realizar un pago seleccione -> **Impuestos** **Registro Público**

Vencimiento: 05/04/16 Fecha Efectiva: 25-04-2016

Secretaría del Trabajo	0
PROFECO	0
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	0
Secretaría de Turismo	0
Varios	0
Total Cobrado	0
Participación del Estado	0
Participación Federal	0
Subtotal a pagar	0
Actualización	0
Intereses	0
Actualización mas intereses	0
Total	0

Aceptar **Cancelar**

Como se puede observar en la parte superior se muestra la fecha de vencimiento del periodo que se está declarando, junto a esta la fecha Efectiva, que es la fecha en la que se está presentando la declaración.

Categoría	Cantidad
Secretaría del Trabajo	15422
PROFECO	3256
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	0
Secretaría de Turismo	0
Varios	0
Total Cobrado	18678
Participación del Estado	1494.24
Participación Federal	373.56
Subtotal a pagar	1867,8
Actualización	0
Intereses	18.67
Actualización mas intereses	18.67
Total	1886,47

Una vez que termine de capturar las multas según corresponda, para poder avanzar es necesario dar click en el botón de Aceptar.

Al presionar aceptar, se muestra el total a pagar y el desglose de lo capturado. Para poder avanzar le damos click en Agregar.

En esta parte se agrega la declaración al carrito.

The screenshot shows the RECAUDANET website interface. At the top, there are logos for Querétaro and the state government, followed by the text "RECAUDANET". To the right, there are icons for "CONSULTAS", "CARRITO", "SERVICIOS ADICIONALES", and "SALIDA". Below these icons, there are links for "Impuestos" and "Registro Público". The main content area is titled "Confirmación de la declaración" and displays the following information:

RFC
Contribuyente

Obligación	ENTERO DE PARTICIPACIÓN POR MAFNF	Vencimiento	05/04/16	Tipo	NORMAL
Periodo de pago	201603				

Detalle declaración

Secretaría del Trabajo	15422.0
PROFECO	3256.0
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	0.0
Secretaría de Turismo	0.0
Varios	0.0
Total Cobrado	18678.0
Participación del Estado	1494.24
Participación Federal	373.56
Subtotal a pagar	1867.8
Actualización	0.0
Intereses	18.67
Actualización mas intereses	18.67
Total	1886.47
Total a pagar	1886.0

At the bottom of the screen, there are two buttons: "Agregar" and "Cancelar".

En la siguiente pantalla se muestra la o las declaraciones que se estarán pagando.

Si se desea eliminar una declaración, le damos click sobre la imagen de borrar o seleccionamos todas y presionamos el botón de Borrar selección.

The screenshot shows the RECAUDANET website interface. At the top, there are logos for Querétaro and Guanajuato, and the text 'RECAUDANET'. Below this, there are navigation icons for 'CONSULTAS', 'CARRITO', 'SERVICIOS ADICIONALES', and 'SALIDA'. A prompt says 'Para realizar un pago seleccione -> Impuestos Registro Público'. The main section is titled 'Carrito de:' and contains a table of selected items. Below the table, there is an 'AVISO IMPORTANTE!' section with instructions on how to handle other declarations, vehicles, real estate, and payment orders. At the bottom of the screenshot, there are two buttons: 'Borrar selección' and 'Pagar'.

Pagos Seleccionados	Adeudos
1. ENTERO DE PARTICIPACIÓN POR MAFNF, PERIODO 201603	\$1,886.00
Subtotal	\$1,886.00
Gastos extras	0.00
Total a pagar	\$1,886.00

AVISO IMPORTANTE!
Si desea pagar OTRA DECLARACIÓN, de clic sobre la palabra Impuestos que aparece en la parte superior derecha con letra color verde, y capture su nueva declaración.
Si desea pagar OTRO VEHÍCULO, de clic sobre la palabra Tenencia que aparece en la parte superior derecha con letra color verde, y seleccione el vehículo que desea pagar.
Si desea pagar OTRA DECLARACIÓN DE BIENES INMUEBLES, de clic sobre el texto Enajenación de Bienes que aparece en la parte superior derecha con letra color verde, y capture su nueva declaración.
Si desea pagar OTRA ORDEN DE PAGO, de clic sobre el texto Registro Público que aparece en la parte superior derecha con letra color verde, y capture los datos correspondientes.

Borrar selección **Pagar**

Para poder continuar con el pago Presionamos Pagar. La cual nos llevara a la sección del tipo de pago.

Handwritten signature and initials, possibly 'P/G', with an arrow pointing upwards towards the 'Pagar' button in the screenshot above.

En la siguiente pantalla el usuario deberá seleccionar la forma en como :

Pago Rerefenciado: Se imprime un documento que el contribuyente deberá presentar en alguna institución de cobro permitida.

Banamex, Bancomer, Santander, Banorte y Scotiabank: Son bancos que su aplicación requiere ser cuentahabiente de dicho banco seleccionado y tener activo el servicio de Internet. Este pago es en línea.



AVISO IMPORTANTE:

El bloqueo de ventanas emergentes impide que las páginas del banco aparezcan. Si desea verificar si tiene activa esta opción revise en Herramientas/Opciones de internet/Privacidad/Bloquear elementos emergentes, o apartir de este punto presione la tecla CTRL y simultaneamente presione el botón de aceptar con el mouse, no la suelte hasta que este visible la pantalla del banco.

Monto:\$1,886.00

1886.0

Elija la forma de pago:

Pago rerefenciado

Formato para pagar en los siguientes Bancos: BANAMEX, BANCOMER, BANORTE, IXE, BANBAJÍO, BANREGIO, AFIRME, HSBC y tiendas OXXO y MATADOR.

Banamex

Para efectuar su pago por este medio es necesario tener contratado el servicio de pago en línea con el banco. Puede pagar tarjeta de debito o cheque en línea Banamex.

Bancomer

Para efectuar su pago por este medio es necesario tener contratado el servicio de pago en línea con el banco. Puede pagar tarjeta de debito o cheque en línea Bancomer.

Santander

Para efectuar su pago por este medio es necesario tener contratado el servicio de pago en línea con el banco.

Banorte

El importe mínimo para realizar el pago mediante Banorte es de 20 pesos. Para efectuar su pago por este medio es necesario tener contratado el servicio de pago en línea con el banco.

Scotiabank

Para efectuar su pago por este medio es necesario tener contratado el servicio de pago en línea con el banco.

* Usted podrá imprimir sus documentos de pago de declaraciones u órdenes de pago desde consulta a transacciones

Esta pantalla es de confirmación, por lo que solo es necesario presionar Aceptar.

Confirmación de pago	
Nombre del contribuyente	
Forma de pago	
Pago referenciado	
Total declaraciones	\$1,886.00
Subtotal	\$1,886.00
Redondeo	\$0.00
Total	\$1,886.00

Mensajes informativos dirigido al contribuyente:

Importante:

Usted va a realizar la transacción como pago referenciado; esto le generará un número llamado línea de captura, que deberá presentar en el banco para realizar el pago correspondiente, ya sea en ventanilla o bien si Ud. cuenta con servicios electrónicos de su banco, lo puede hacer en pago de servicios indicando la línea de captura.

La transacción efectuada por Pago Referenciado quedará en estatus de espera de pago hasta que éste se efectúe en el plazo señalado.

Usted podrá pagar hasta el día 26-04-2016

¿Está Ud. seguro de que desea realizar la transacción y pagar su adeudo en el banco (ya sea en ventanilla o a través de servicios electrónicos de su banco si cuenta con ellos) mediante de su línea de captura?

Los recibos de pago se podrán obtener hasta que se liquide la transacción en el banco y se registre en nuestro sistema.



Importante:

Usted va a realizar la transacción como pago referenciado; esto le generará un número llamado línea de captura, que deberá presentar en el banco para realizar el pago correspondiente, ya sea en ventanilla o bien si Ud. cuenta con servicios electrónicos de su banco, lo puede hacer en pago de servicios indicando la línea de captura.

La transacción efectuada por Pago Referenciado quedará en estatus de espera de pago hasta que éste se efectúe en el plazo señalado.

Usted podrá pagar hasta el día 26-04-2016

¿Está Ud. seguro de que desea realizar la transacción y pagar su adeudo en el banco (ya sea en ventanilla o a través de servicios electrónicos de su banco si cuenta con ellos) mediante de su línea de captura?

Los recibos de pago se podrán obtener hasta que se liquide la transacción en el banco y se registre en nuestro sistema.

Esperar por favor ...

El proceso puede tardar algunos minutos.

Evite actualizar la página.

A simple, abstract handwritten mark consisting of several overlapping loops and lines, resembling a stylized signature or a scribble.

A complex handwritten signature or set of initials. It features a large, stylized letter 'P' at the top right, with several other loops and lines extending downwards and to the left, including a small star-like symbol.

Finalmente nos muestra la Orden de pago que se deberá presentar en alguna de las instituciones para poder realizar el pago.



Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Gracias por usar Recaudanet



Transacción 2016/428
Linea de captura para el pago 000001642827227253
Fecha límite para el pago 26-04-2016
Importe 1,886.00
Tipo de instrumento de pago Pago Referenciado
Fecha actual 25-04-2016
Hora 10:14

Contratos

- 084422 solo ventanilla bancaria
- Cuenta 145000823
- Convenio 1169
- PA Línea de captura
- Cuenta 165-99946-0011
- No. Serv. 255 + Línea de captura
- RAP 4951 + Línea de captura solo ventanilla bancaria
- CIE=1092340 Por disposición bancaria solo aplica en ventanilla BBVA.

Una vez realizado tu pago, deberás imprimir tu comprobante digital desde la página web www.recaudanet.gob.mx
Si requieres factura electrónica, puedes solicitarla en la página web asistenciaspf.queretaro.gob.mx